



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 198 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; x) Regular y contralar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, del informe N° 015 –CT-GADMLA-2016, sobre aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización “24 de Noviembre”, que se fundamenta en los siguientes antecedentes, en la petición formulada por el señor Ing. Edwin Cortez, Jefe de Subestaciones SUC, documento mediante el cual da a conocer que el Proyecto de Electrificación para el Comité Pro- mejoras “24 de Noviembre”, se encuentra habilitado para su ejecución; existe certificado del Registro de la Propiedad del cantón Lago Agrio, de fecha 07 de agosto del año 2015, donde consta que el Comité Promejoras “24 de Noviembre”, es propietario de un predio urbano, ubicado en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios, adquirido por compra venta y donación a la Cooperativa de Taxis en Camionetas Doble Cabina y Automóviles Tipo Sedan Cuyabeno y los conyuges Carlos Hugo Lino Quezada Jumbo y Gladis Maribel Salazar Salazar, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del cantón Lago Agrio, Informes del Jefe de Avalúos y Catastros, del Coordinador de la Unidad de Barrios, del Director de Planificación, al cual se adjunta el proyecto de ordenanza, planos, con asignación de lotes y sus manzanos respectivos, así mismo se cuenta con el informe del Procurador Síndico, signado con el oficio N° 0112 AJ-2016, en el que emite el criterio legal sobre la referida ordenanza y sugiere que la misma sea puesta en conocimiento y posterior aprobación del Concejo Municipal. La Comisión de Terrenos resuelve: Se apruebe en Primer Debate el “Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización “24 de noviembre”;

Que, mediante informe N° 040- CT- GADMLA-2016, la Comisión de Terrenos, hace conocer que de acuerdo a la Resolución de Concejo N° 110-GADMLA-2016, se aprueba en primer debate la ordenanza que autoriza la legalización de los Planos de la Lotización “24 de Noviembre”. Que mediante informe N° 051 DP de Gestión de Planificación remites el estudio de agua potable y alcantarillado, para la mencionada lotización, debidamente aprobado por el Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado. Con estos antecedentes y acogiendo estos informes la

Comisión de Terrenos, en sesión extraordinaria del 06 de septiembre del 2016, sugiere al Concejo Municipal, se apruebe en segundo debate la ordenanza de esta lotización antes señalada, con algunas modificaciones que constan en la resolución del referido informe;

Que, en el **Séptimo Punto** del orden del día de la sesión Ordinaria, del **dieciséis de septiembre del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe N° 040 -CT-GADMLA-2016** de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo y definitivo debate de la Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización "24 de Noviembre";

Que, luego del análisis y debate del referido informe, los señores Concejales, Concejales y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

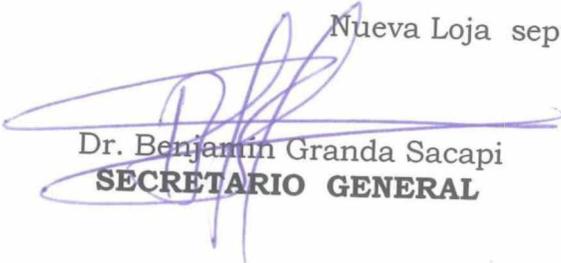
RESUELVEN:

Aprobar en segundo y definitivo debate de la Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización "24 de Noviembre", enviada en el Informe N° 040 -CT-GADMLA-2016 de la Comisión de Terrenos. Y Que agregue a la resolución, luego de la frase aprobación de los mismos, la frase: Con el fin de que ponga claves catastrales a los predios. Por lo tanto:

a) Aprobar en segundo y definitivo debate, la ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización "24 de Noviembre", misma que se adjunta al presente documento con la respectiva exposición de motivos, con la siguiente modificación:

- ✓ Se incluya como Segunda Disposición General, el siguiente texto: " Una vez inscrita la Ordenanza de Aprobación de Planos en el Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio, el Lotizador obligatoriamente entregará a la Gestión de Avalúos y Catastros, copias de la Ordenanza y los Planos en los cuales deberá constar los sellos, firmas y fechas de aprobación de los mismos. Con el fin de que ponga claves catastrales a los predios.
 - b) Se disponga a Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, que al momento de elaborar los proyectos de ordenanzas de aprobación de planos, se incluya el texto de la Segunda Disposición General enunciada en el literal a) del presente informe.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja septiembre 16, 2016


Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

